

**RESOLUCION N° 4  
( 30 DE AGOSTO 2020)**

“Por medio de la cual se actualizan los instrumentos de Gestión de la Información pública de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, en ejercicio de sus funciones y facultades

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el artículo 74 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

SEGUNDO: Que mediante la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia, el Congreso de la República reguló el derecho de acceso a la información pública nacional y dictó otras disposiciones. El artículo 2° de esa normativa estableció el principio de publicidad universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma Ley.

TERCERO: Que el artículo 5° de la anterior normativa define como sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

CUARTO: Que los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014 establecen la obligación de adoptar y publicar, entre otros, el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

QUINTO: Que adicionalmente, los artículos 13 y 20 de la mencionada Ley establecen el deber de mantener actualizado el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada y, a su turno, los artículos 2.1.1.5.1.1 y 2.1.1.5.2.1 del Decreto N°1081 de 2015 prevén que los sujetos obligados deben garantizar la actualización y divulgación de los instrumentos de gestión de la información pública y actualizar dichos instrumentos por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el presidente Ejecutivo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ACTUALIZAR** el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y Reservada de La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, los artículos 2.1.1.5.1.1 y 2.1.1.5.2.1 del Decreto 1081 de 2015 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** Corresponde a la dependencia de Gestión Documental recolectar y consolidar la información necesaria para la actualización de los mencionados Instrumentos de Gestión de la Información Pública, y revisar y actualizar de manera semestral el Esquema de Publicación de información y el Registro de Activos de Información, en los vínculos publicados en la página Web de la Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal.

**SEGUNDO. PUBLICAR** los instrumentos de gestión de la información pública que se realizan mediante la presente Resolución, en el vínculo de transparencia del sitio web de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal y en el portal de datos abiertos Gobierno Digital Colombia, por conducto del área de Tecnología de la Información.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO  
Presidente Ejecutivo